



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
"2017 - Año de las Energías Renovables"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 25 de octubre de 2017.-

VISTO:

La finalización de los mandatos del Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

La convocatoria a sesión extraordinaria del día 12 de octubre de 2017 para la elección de Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la misma, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad, Ordenanza "A.U." N° 007 (el 23/06/07) y 008 (del 25/09/08), se aprobaron las candidaturas de la Magíster Antonia Lidia BLANCO para el cargo de Decana y de la Dra. Olga Susana HERRERA para el cargo de Vice Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Que por decisión de este Consejo Directivo, resultaron electas para ocupar el cargo de Decana, la Magíster Antonia Lidia BLANCO y el de Vice Decana la Dra. Olga Susana HERRERA

Que el tema fue tratado en la I Sesión Extraordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a la Magíster **Antonia Lidia BLANCO** (DNI. N° 11.784.934), **DECANA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con dedicación exclusiva, a partir del 10 de noviembre de 2017 inclusive y hasta el 4^{to} día hábil de noviembre de 2021, conforme a lo establecido por los artículos 94° y 127° del Estatuto en vigencia de esta Universidad.

Art. 2°) Designar a la Dra. **Olga Susana HERRERA** (DNI. N° 11.741.693), **VICE DECANA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con dedicación exclusiva, a partir del 10 de noviembre de 2017 inclusive y hasta el 4^{to} día hábil de noviembre de 2021, conforme a lo establecido por los artículos 95° y 128° del Estatuto en vigencia de esta Universidad.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 514/17.-


Dra. **Mónica Liliana Froilo**
Decana
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.